



MAT.: Autoriza Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Alejandro Daniel Recabal Valdebenito.

**ALGARROBO, 27 de junio de 2014.-
DECRETO No. 2.899 /**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en especial las facultades del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 56, artículo 8 inciso 2°, y 63 letra II) de dicha ley;
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.-
3. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Salud a Municipalidades;
4. Ley N° 19.378 del 13.04.95, Estatuto de la Salud Municipal;
5. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, asume Alcaldía;
6. D.A. N° 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto para el año 2014;
7. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
8. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014.
9. Título Profesional de Médico-Cirujano de don Alejandro Recabal Valdebenito.
10. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 27.06.2014, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Alejandro Daniel Recabal Valdebenito.

CONSIDERANDO:

1. Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
2. El Centro de Salud Familiar de Algarrobo entrega Servicios de Atención Médica de Urgencia/Emergencia bajo el "Convenio de SAPU Largo", creando esto la necesidad de contar con médicos para cubrir todos los turnos. En virtud de ello, se hace necesario contratar profesionales para cubrir turnos las 24 horas del día.
3. El Centro de Salud Familiar de Algarrobo, en virtud al Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a nivel Local en Atención Primaria Municipal : "Refuerzo Servicio de Atención de Urgencia (SAPU) Equipo de Salud" en el contexto del aumento de la demanda por problemas respiratorios que se resuelven en la atención primaria y con el propósito de asegurar la continuidad de la atención a la población, debe cumplir con la necesidad de reforzar los equipos de salud de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SAPU) con mayor grado de vulnerabilidad, considerando la contratación de profesional médico.

DECRETO:

- I. Autoriza contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 27 de junio de 2014 entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **Jaime Gálvez Fuenza**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y don **Alejandro Daniel Recabal Valdebenito**, Médico-Cirujano, C.I. N° [redacted] domiciliado en [redacted] con vigencia desde el día 01 de julio 2014 y hasta el día 31 de agosto del mismo año, por la suma de 15.000 (quince mil) líquidos por cada hora cronológica efectivamente realizada con un tope de 32 horas semanales y visada por la Jefatura Técnica del Establecimiento, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Jefa Técnica del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le remplace.

II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 114-05-62 "Refuerzo SAPU, Invierno 2014" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO



JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

Nº D/A 2.899 de 27.06.14

JGF/PMM/MRT/MRA/erm.-

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Valparaíso. (4).
- Prestador de Servicios (1).
- Dirección Jurídica (1).
- Archivo Dpto. de Salud. (1).
- Archivo Municipal. (2).

